



Telefona municipal

SELLO CUARTO, OVA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

de mil ochocientos. estando juntos en las salas consistoriales en Vi-
tud de papelera, expresiva del efecto los señores D.ⁿ Juan Pedro Navarro
Alvarez, Abogado de los R.^{os} consejos y Alcalde mayor de ella; D.ⁿ Fran.^{co}
salinas Forrester, Agente mayor; D.ⁿ Paqual Estorobas Perez,
sindico Pror. c.^{al}; D.ⁿ Diego Martin Faray; D.ⁿ Fran.^{co} Antonio
Martinez Coxoalan; y D.ⁿ Fran.^{co} Paqual ortas, Residentes per-
petuos, D.ⁿ Fernando Juvar Yleria, Diputado, y D.ⁿ Cristoval
Fernandez, Promotor del comun, se acordó y trató lo siguiente.

En este Ayuntamiento se vio el edimiento dado
por D.ⁿ Fran.^{co} Garcia Carraco, a esta Realidad por el que pretende
se le conceda de el cambiamientos que se le a hecho de Deposita-
rio de los Caudales de Propios para el corriente año; y ente-
rada la Villa; Dicho Sr. ayuntamiento se acordó para la elec-
cion, el que el D.ⁿ Fran.^{co} en las ausencias de Juan Garcia, su
hermano, suplico la Mayordomia, que este tuvo en cargo
de este Abat D.ⁿ Divo, que tambien sirvio la de el heredam.
del Esparragal, como uno de sus hacendados, en cargos que pi-
den mas inteligencia que la del administrar los caudales
de Propios, y que de admittirsele en su cuenta se abria la Puerta
a que otros no se acepten; acordaron no haver lugar a la
pretension del D.ⁿ Fran.^{co}, a quien se le para saber para su
aceptacion, y que incontinenti se presente a entregarse
del Arca, cartales, y papelera que en esta deben parar concerni-
entes a D.ⁿ Divo, previniendole que en el caso de conti-
nuar en su residencia se le entere de que respecto a conferir
su incapacidad para un cargo en q.^e deven desempeñarse
los Cavalleros Diputados yntam.^{te} con el Depositario,
y demás individuos de la Junta, por lo que no es excusa.